



BUIN, 14 ABR 2011

DECRETO AR. N° 153 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 28 de fecha 12 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 13° de la Planta Administrativos, de don Alejandro Enrique Caruz Jara, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2011.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Alejandro E. Caruz Jara, para que efectúe labores administrativas en Alcaldía.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 73 de fecha 13 de Abril de 2011, enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye el nombramiento a contrata de don Alejandro Enrique Caruz Jara, para efectuar funciones administrativas en Alcaldía, a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2011.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **ALEJANDRO ENRIQUE CARUZ JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe funciones administrativas en Alcaldía, a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 13° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RED/PG/EAO/MEBH/IVR/ams.



RODRIGO BICHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado